

venido.

La comisión que entiende en el estudio de los antecedentes referentes a la cantidad que dice se le adeuda, D. Pedro de Alcantara Perea como finiquito de la suma para la confecion del amillaramiento y demás trabajos estadisticos de esta villa, como empresario de ellos, dijo: que estudiados los datos que en Secretaria obran y lo demás que ha podido proporcionarse y teniendo en cuenta que la Exma. Diputación provincial en varias comunicaciones dispone, se le satisfaga la suma cí que asciende aquél finiquito, opina que debe pagársele la suma de 92,859 reales 50 centimos, a que asciende lo que por tal concepto se le adeuda; y enterado el Ayuntamiento, prestó conformidad a lo manifestado por la Comisión, acordando en consecuencia se le satisfaga aquella partida, continuando la referida Comisión el estudio de las cantidades que en caso hayan de satisfacerse por gastos de mesa y otros referentes a amillaramiento o trabajos estadisticos.

En el padrón del año de prestación personal de 1870-71, se acordó bajar de veinte y cinco centimos de peseta a Salvador Leguia calle del capitán Antonio numº 8, por no tener la edad la caballería continuada en su cuenta.

A instancia de D. Lorenzo Ladrana se acordó se le libre testimonia de la parte de esta de la sesión anterior referente a una solicitud presentada para que se le nombre Inspector de carnes de esta villa.

Quedó enterado de una comunicación del Exmo. Señor Gobernador civil de esta provincia del 16 del corriente en la que se transcribe otra de la Hacienda económica del 10 de octubre referente a suministros a tropas del Ejército hechos por este Ayuntamiento, y quedó enterado.